

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0016/03

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. Nélica Beatriz García, domiciliada en calle Echeverría N° 650 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. García solicita se la autorice a prestar el servicio de transporte de escolares dentro de los límites del distrito de Coronel Dorrego.

Que la peticionante prevé realizar los viajes con una unidad motriz acorde a las necesidades del servicio.

Que en la actualidad el servicio carece de prestatario, por lo que este Concejo cree necesario regularizar la situación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Sra. Nélica Beatriz García, DNI 14.717.097, domiciliada en calle Echeverría N° 650 de esta ciudad, a realizar el transporte de escolares dentro de los límites del Partido de Coronel Dorrego.

ARTICULO 2º) La persona autorizada en el artículo anterior deberá cumplir con toda la normativa provincial y municipal dictadas para regular este tipo de transporte.

ARTICULO 3º) La autoridad municipal realizará semestralmente inspecciones a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, hará pasible al autorizado de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Multas entre el 30 y 50% del salario mínimo vigente del Escalafón Municipal.
- c) Clausura temporaria o definitiva con la pérdida de la habilitación.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Marzo de 2003.-